x∙rite

RIPCION

color**checker @assig** +

elli, 87. el importe

incia!)

nos los del



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada linea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada

acompañará un sello móvil de UNA pesetas. Al original inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Exemo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OPICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

PRUVINCIA DE ZARAGOZA

E PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

y Secretarios reciban este in ejemplar en el sitio de ecibo del siguiente. más estrecha responsabili-DLETÍN, coleccionados orde-deberá verificarse al final

Las leyes obligan en la Peninsula, islas adyacentes, Canarias y tritorios de Africa sujetos a la legislación peninsula, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Codigo civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro lias después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

GUNDA

la provincia za.

NCIAL **OMBATIENTES**

los Alcaldes de caseñaladas a cada ones se insertan a ibsidio a familias de rmando los percepentes que al efecto devolverlas a esta pretexto alguno, en óximo mes de julio, sumadas.

CIALES

teca.

rrespondientes a los il para pago de subtientes durante los de 1937:

rtas.
 780 2.610

PUEBLOS	Ptas.
Aniñón	1.395
American Management	1.020
Aranda de Moncayo	2.535
Ariza	
	2.460
Berdejo	1.020
Bijuesca	165
Bordalba	630
Bubierca	The second second second
Cabolafuente	375
Calmarza	810
Campillo de Aragón	
Carenas	1:470
Castejón de las Armas	720
Cervera de la Cañada	660
Cetina	1.350
Cimballa	435
Clarés de Ribota	465
Contamina	315
Embid de Ariza	495
Ibdes	915
Godojos	675
Jaraba	540
Malanquilla	240
Monreal de Ariza	810
Monterde	750
Moros	915
Nuévalos	1.155
Oseja	345
Pozuel de Ariza	165
Sisamón	420
Torrehermosa	315
	180
Torrelapaja	2.175
Torrijo de la Cañada	1.020
Villalengua	1.020

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

AÑO 1937

SEGUNDO SEMESTRE



ZARAGOZA

IMPRENTA HOGAR PIGNATELLI

1937



PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15	pesetas.
Semestre	30	
Anual	60	_

Las suscripciones se solicitarán de la Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de fondos provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transc rridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas.. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada

acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Exemo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIA

DE LA PRUVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolerín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Peninsula, islas adyacentes, Canarias y rritorios de Africa sujetos a la legislación peninsula, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Codigo civil).

digo civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro lias después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.309.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

JUNTA PROVINCIAL DE SUBSIDIOS PRO-COMBATIENTES

CIRCULAR

Con esta fecha se remiten a los Alcaldes de cabeza de partido las cantidades señaladas a cada Junta municipal, cuyas' relaciones se insertan a continuación, para pago de subsidio a familias de combatientes (treinta días), firmando los perceptores las nóminas correspondientes que al efecto les fueron enviadas, debiendo devolverlas a esta Junta Provincial, sin excusa ni pretexto alguno, en los cinco primeros días del próximo mes de julio, debidamente diligenciadas y sumadas.

PARTIDOS JUDICIALES

Partido de Ateca.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de junio de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Alconchel de Ariza	780 2.610

PUEBLOS 1.395 Aranda de Moncayo 1.020 Ariza Ateca 2.460 Berdejo Bijuesca 1.020 Bordalba 165 630 375 Calmarza Campillo de Aragón 810 Carenas Castejón de las Armas Cervera de la Cañada 1.470 720 660 Cetina 1.350 435 465 Contamina Embid de Ariza Ibdes 495 915 Godojos 675 540 Jaraba Malanquilla Monreal de Ariza Monterde 240 810 750 915 Moros 1.155 Nuévalos Oseja 345 165 420 Torrehermosa 315 Torrelapaja Torrijo de la Cañada 180 Villalengua

PUEBLOS	Ptas.
Villarroya de la Sierra	2.460 405
Total	33.195

Importa la presente relación la cantidad de treinta y tres mil ciento noventa y cinco pesetas.

Zaragoza, 29 de junio de 1937. — El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra Luis.—El Secretario, Santiago Bueno.

Partido de La Almunia de Doña Godina

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de junio de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Almunia de Doña Godina	5.970
Alagón	4.800
Alcalá de Ebro	210
	1.800
Alfamén	3.420
Almonacid de la Sierra	825
Alpartir	0_0
Bárboles	1.290
Bardallur	525
Botorrita	135
Cabañas de Ebro	555
Calatorao	2.445
Chodes	210
Epila	9.180
Figueruelas	780
Grisén	360
Lucena de Jalón	240
Lumpiague	3.465
Morata de Jalón	2.340
Muela (La)	360
Pedrola	1.740
	300
Pinseque	645
Distantia de jaion	180
Pleitas Ricla	3.405
	1.245
Rueda de Ja'ón	990
Salillas de Jalón	
Urrea de Jalón	390

Total 47.805

Importa la presente relación la cantidad de cuarenta y siete mil ochocientas cinco pesetas.

Zaragoza, 29 de junio de 1937. — El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra Luis. — El Secretario, Santiago Bueno.

Partido de Belchite.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de junio de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Belchite	6.120 2.880

PUEBLOS	Ptas.
Jaulín	315 420 195
Total	9.930

Importa la presente relación la cantidad de nueve mil novecientas treinta pesetas.

Zaragoza, 29 de junio de 1937. — El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra Luis. — El Secretario, Santiago Bueno.

Partido de Borja.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de junio de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Borja	6.450
Agrica	570
Agón	1.845
	120
Alberite de San Juan	120
Albeta	400
Ambel	480
Bisimbre	120
Boquiñeni	720
Bulbuente	570
Bureta	225
Calcena	1.245
Fréscano	600
Fuendejalón	960
Gallur	4.770
Luceni	3.030
	2.220
Magallón	180
Maleján	2.730
Mallén	The state of the s
Novillas	720
Pomer	
Pozuelo de Aragón	195
Purujosa	795
Tabuenca	990
Talamantes	270
Trasobares	735
Total	30.540

Importa la presente relación la cantidad de treinta mil quinientas cuarenta pesetas.

Zaragoza, 29 de junio de 1937. — El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra Luis. — El Secretario, Santiago Bueno.

Partido de Calatayud.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de junio de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
	100

PUEBLOS	Ptas.
Arándiga	60
Belmonte de Calatayud	750
Brea de Aragón	1.020
Castejón de Alarba	390
Embid de la Ribera	135
Frasno (El)	900
Gotor	540
Illueca	1.920
Inogés	900
Tarque	930
Mara	555
Maluenda	1.440
Masonas do Tavolo	330
Mesones de Isuela	1.995
Morata de Jiloca	1.155
Morés	
Munébrega	1.110
Nigüella	600
Olvés	585
Orera	240
Paracuellos de Jiloca	780
Paracuellos de la Ribera	1.365
Purroy	345
Santa Cruz de Grío	930
Saviñán	1.980
Sediles	30
Sestrica	930
Terrer	1.560
Tierga	1.245
Tobed	615
Torralba de Ribota	705
Velilla de Jiloca	810
Villalba de Perejil	"
Viver de la Sierra	405
Total	43.380
I Oldi	40.000

Importa la presente relación la cantidad de cuarenta y tres mil trescientas ochenta pesetas.

Zaragoza, 29 de junio de 1937. — El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra Luis. — El Secretario, Santiago Bueno.

Partido de Cariñena.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de junio de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Cariñena	2.445
Aguarón	1.695
Aladrén	435
Cerveruela	210
Codos	585
Cosuenda	480
Encinacorba	300
Longares	1.365
Mezalocha	75
Mozota	480
Muel	1 515
Danisa	1.010
Paniza	2.010
Tosos	420
Villanueva de Huerva	1.365
Wistabella	885
Total	14 265

Importa la presente relación la cantidad de catorce mil doscientas sesenta y cinco pesetas.

Zaragoza, 29 de junio de 1937. — El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra Luis. — El Secretario, Santiago Bueno.

Partido de Daroca.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de junio de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Daroca	10.560
Abanto	1.830
Acered	810
Aldehuela de Liestos	300
Anento	"
Atea	540
Badules	540
Balconchán	90
Berrueco	150
Cubel	585
Cuerlas (Las)	330
Fombuena	645
Fuentes de Jiloca	960
Gallocanta	780
Langa del Castillo	900
Lechón	150
Mainar	570
Manchones	720
Miedes	900
Montón	885
Murero	1.020
Nombrevilla	300
Orcajo	1.380
Retascón	180
Romanos	555
Santed	570
Torralba de los Frailes	120
Torralbilla	285
Used	1.245
Val de San Martín	420
Villadoz	540
Villafeliche	1.470
Villanueva de Jiloca	345
Villarreal de Huerva	360

Total 31.035

Importa la presente relación la cantidad de treinta y un mil treinta y cinco pesetas.

Zaragoza, 29 de junio de 1937. — El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra Luis. — El Secretario, Santiago Bueno.

Partido de Ejea de los Caballeros.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pagó de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de junio de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Ejea de los Caballeros	9.120 120

PUEBLOS	Ptas.
Asín	195
Biota	1.380
Castejón de Valdejasa	960
Erla	1.230
Farasdués	780
	150
Frago (El)	570
Layana Luna	1.080
	390
Murillo de Gállego	600
Dodgoogo (Log)	525
Pedrosas (Las) Malpica de Arba	420
	510
Piedratajada	960
Pradilla de Ebro	
Puendeluna	180
Remolinos	915
Sierra de Luna	1.005
Santa Eulalia de Gállego	600
Sádaba	3.090
Tauste	12.285
Walpalmas	"

Total

Importa la presente relación la cantidad de treinta y siete mil sesenta y cinco pesetas.

Zaragoza, 29 de iunio de 1937. — El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra Luis. — El Secretario, Santiago Bueno.

Partido de Pina de Ebro.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de junio de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Pina de Ebro	1.350
Fuentes de Ebro	2.730
Mediana de Aragón	900
Nuez de Ebro	330
Quinto	9.060
Rodén	90
Villafranca de Ebro	450
Total	14.910
Importa la presente relación la car	ntidad de

catorce mil novecientas diez pesetas.

Zaragoza, 29 de junio de 1937. — El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra Luis. — El Secretario, Santiago Bueno.

Partido de Sos del Rey Católico.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de sub-sidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de junio de 1937:

	PUEBLOS	Ptas.
Sos del	Rey Católico	3.090
Artieda		180

PUEBLOS	Plas.
Bagüés	300
Biel	780
	750
Castiliscar	75
Escó	
Fuencalderas	/ 540
Isuerre	270
Lobera de Onsella	360
Longás	300
Litesia	2.040
	180
Mianos	930
Navardún	- 00
Pintano	510
Salvatierra de Escá	765
Sigüés	330
Tiermas	975
Uncastillo	5.070
Undués de Lerda	1.020
Undués Pintano	210
Urries	810
Total	19.485

Importa la presente relación la cantidad de diecinueve mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas.

Zaragoza, 29 de junio de 1937. — El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra Luis. — El Secretario, Santiago Bueno.

Partido de Tarazona.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de sub-sidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de junio de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Tarazona	8.310
Alcalá de Moncayo	465
Añón	915
Buste (El)	480
Cunchillos	675
Fayos (Los)	750
Grisel	555
Litago	150
Lituénigo	210
Malón	1.140
Novallas	1.050
San Martín de Moncavo	1.965
Santa Cruz de Moncayo	180
Torrellas	1.560
Trasmoz	270
Vera de Moncayo	- 270
Vierlas	255
Total -	10.200

Importa la presente relación la cantidad de diecinueve mil doscientas pesetas.

Zaragoza, 29 de junio de 1937. — El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra Luis. — El Secretario, Santiago Bueno.

Partido de Zaragoza.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de junio de 1937:

PUEBLOS	· Ptas.
Zaragoza Alfajarín Burgo de Ebro Cadrete Cuarte de Huerva Joyosa (La) Leciñena María de Huerva Pastriz Perdiguera Puebla de Alfindén San Mateo de Gállego Sobradiel Torrecilla de Valmadrid Torres de Berrellén Utebo Villanueva de Gállego Zuera	204.060 1.500 720 375 720 " " 540 765 900 1.320 1.170 390 90 675 2.160 1.110 6.300
Total	222.795

Importa la presente relación la cantidad de doscientas veintidós mil setecientas noventa y cin-

Zaragoza, 29 de iunio de 1937. — El Gobernador-Presidente. Iulián Lasierra Luis. — El Secretario, Santiago Bueno.

A los partidos de Pina y Zaragoza les serán satisfechas las cantidades en esta Junta Provincial.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de junio de 1937.

El Gobernador. Julián Lasierra Luis

SECCION QUINTA

Núm. 3.287.

De conformidad con lo previsto en el articulo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Mateo Vallespin Jardiel, vecino de Torres de Berrellén, habiendo nombrado Juez instructor a D. Angel Miranda Cortillas, que actuará en el Juzgado de instrucción núm. 1 de Zaragoza.

Zaragoza, 22 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra

Núm. 3.287.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Gregorio Gracia Ballarín, vecino de Quinto, habiendo nombrado Juez instructor a D. Tosé López Javierre, que actuará

en el Juzgado de instrucción de Pina de Ebro. Zaragoza, 23 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra

Núm. 3.287

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Santiago Mallor Giménez, vecino de Quinto, habiendo nombrado Juez instructor a D. José López Javierre, que actuará en el Juzgado de instrucción de Pina de Ebro.

Zaragoza, 23 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra

Núm. 3.287.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Manuel Agustín Abenia, vecino de Quinto, habiendo nombrado Juez instructor a D. José López Javierre, que actuará en el Juzgado de instrucción de Pina de Ebro.

Zaragoza, 23 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra

Núm. 3.287

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Manuel Budría Badía, vecino de Quinto, habiendo nombrado Juez instructor a D. José López Javierre, que actuará

en el Juzgado de instrucción de Pina de Ebro.

Zaragoza, 23 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra 1 1115

Núm. 3.287.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Antonio Ingalaturre Lobato, vecino de Ouinto, habiendo nombrado Juez instructor a D. José Lónez Javierre, que actuará

en el Juzgado de instrucción de Pina de Ebro.

Zaraoza. 23 de junio de 1937.—El Gobernador civil. Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 3.287

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra José Porroche Porroche, vecino de Quinto, habiendo nombrado Juez instructor a D. José López Javierre, que actuará

en el Juzgado de instrucción de Pina de Ebro.

Zaragoza. 23 de junio de 1937.—El Gobernador civil. Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 3.287

De conformidad con lo previsto en el artículo 6,º Idel Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra José Agustín Jaco, vecino de Ouinto, habiendo nombrado Juez instructor a D. José López Javierre, que actuará en el Juzgado de instrucción de Pina de Ebro.

Zaragoza, 23 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra 1.1115.

* * * Núm. 3.287.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Manuel Rotellar López, vecino de Quinto, habiendo nombrado Juez instructor a D. José López Javierre, que actuará en el Juzgado de instrucción de Pina de Ebro.

Zaragoza, 23 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra

Núm. 3.287.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Emilio Martín Abenia, vecino de Quinto, habiendo nombrado Juez instructor a D. José López Javierre, que actuará en el Juzgado de instrucción de Pina de Ebro.

Zaragoza, 23 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra

Luis.

Núm. 3.287.

De conformidad con lo previsto en el articulo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Pablo Salas Gabás, vecino de Ouinto, habiendo nombrado Juez instructor a D. José López Javierre, que actuará en el Juzgado de instrucción de Pina de Ebro.

Zaragoza, 23 de junio de 1937.—El Gobernador civil. Presidente de la Comisión, Julián Lasierra

Núm. 3.287.

De conformidad con lo previsto en el artículo 60 del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra lVicente Galán Rubio. vecino de Ouinto, habiendo nombrado Juez instructor a D. José Lónez Javierre, que actuará en el Juzgado de instrucción de Pina de Ebro.

Zaragoza, 23 de junio de 1937.—El Gobernador civil. Presidente de la Comisión, Julián Lasierra

Núm. 3.287.

De conformidad con lo previsto en el artículo 60 del Decreto-ley de 10 de enero último he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Agustín Ingalaturre Tapia, vecino de Ouinto, habiendo nombrado Juez instructor a D. José López Javierre, que actuará en el Juzgado de instrucción de Pina de Ebro.

Zaragoza, 23 de junio de 1937.—El Gobernador civil. Presidente de la Comisión, Julián Lasierra

Luis.

* * * Núm. 3.287.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Luis Descalzo Gracia,

vecino de Quinto, habiendo nombrado Juez instructor a D. José López Javierre, que actuará en el Juzgado de instrucción de Pina de Ebro. Zaragoza, 23 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra

Núm. 3.287.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Pascual Usón Corral, vecino de Quinto, habiendo nombrado Juez instructor a D. José López Javierre, que actuará en el Juzgado de instrucción de Pina de Ebro.

Zaragoza, 23 de junio de 1937.—El Gobernador civil. Presidente de la Comisión, julián Lasierra

Luis.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia,

Núm. 3.307.

IUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Magistrado, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 3

de Zaragoza;

Por el presente edicto se cita a los cónyuges Julián Lalanga v Gregoria Beltrán, que últimamente residie-ron en Zaragoza, cuvo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezcan personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estimen procedente en el expediente que se instruye con el núm. 114-1937, para declarar adminis-trativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a los mismos como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubie-

Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos treinta y siete. - Pablo de Pablo Mateos. - El Secreta-

rio, Vicente Lizandra.

Núm. 3.308. JUZGADO NUM. 3

Edicto.

D. Pablo de Pablo Mateos, Magistrado, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 3 de

Laragoza;
Hago saber: Que en juicio declarativo de menor cuantía instado por la Sociedad «Duclós y Peralta», contra D. Faustino Clemente, vecino que fué de Sigüenza y cuyo actual paradero se ignora, en reclamación de pesetas, he acordado se eite al expresado demandado para que el día 7 de julio próximo, a las once, comparezca ante el mencionado Juzgado, sito Democracia, 62, al obieto de absolver, bajo juamento. Democracia, 62, al objeto de absolver, bajo juramento indecisorio, las posiciones formuladas por el actor que se declaren pertinentes.

Dado en Zaragoza a veintiocho de junio de mil no-vecientos treinta y siete. —Pablo de Pablo Mateos. —

El Secretario, Vicente Lizandra.

TIP. HOGAR PIGNATELLI